



INFORME DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN EL EJERCICIO 2.015

I.- Introducción

Este informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría de Corporación Financiera Alba, S.A., se elabora siguiendo las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas y, en particular, las recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, siguiendo lo que ya preveía el Documento Unificado de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006.

El Comité de Auditoría fue creado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2000, siguiendo las recomendaciones del denominado "Código Olivencia".

Con posterioridad, la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ("Ley Financiera"), estableció la existencia obligatoria de este Comité en las sociedades cotizadas y determinados requisitos relacionados con su composición, competencias y normas de funcionamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley, Corporación Financiera Alba, S.A. modificó sus Estatutos Sociales y su Reglamento del Consejo de Administración, fijando las competencias del Comité y las reglas de su funcionamiento.

Como consecuencia de la aprobación de la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modificaron las Leyes de Auditoría de Cuentas, del Mercado de Valores y de Sociedades Anónimas, ampliando las competencias de los Comités de Auditoría, se modificó el Reglamento del Consejo de Administración para adaptarlo a las previsiones legales en relación con el Comité de Auditoría, pero, además, se aprovechó esta modificación para introducir en el Reglamento del Consejo de Administración las recomendaciones derivadas del documento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativo al "Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas" (Junio 2010).

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, ha introducido en la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") el artículo 529 quaterdecies, relativo a la Comisión de Auditoría, incluyendo previsiones relativas a su composición, organización y funciones, que se han incorporado al Reglamento

del Consejo de Administración por medio de la modificación acordada el 5 de mayo de 2015, de la que se dio cuenta a la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2015, y que se inscribió en el Registro Mercantil el 6 de julio de 2015.

Por su parte, La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ha modificado, en su Disposición Final 4ª, el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades Capital, relativo, como se ha indicado, a la Comisión de Auditoría, en aspectos que afectan, principalmente, a la composición de esta Comisión y a sus funciones, por lo que, una vez que entre en vigor, será necesario volver a modificar el Reglamento del Consejo de Administración para recoger las mismas.

II.- Funciones de la Comisión de Auditoría

En el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. (modificado por acuerdo del mismo de 5 de mayo de 2015), siguiendo lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la LSC, se encomiendan a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones, sin perjuicio de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por

el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

- 1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
- 3.º las operaciones con partes vinculadas.

III.- Composición

La Comisión de Auditoría es un órgano interno del Consejo y, por lo tanto, está compuesto por Consejeros de la Sociedad. Los miembros son nombrados por el Consejo de Administración y, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, tras la modificación operada por la Ley 31/2014, todos los miembros de esta Comisión deben ser no-ejecutivos, al menos dos de los miembros deben ser consejeros independientes, y el Presidente debe tener esta condición. De acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, el Presidente debe ser sustituido cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

La composición de la Comisión de Auditoría de Corporación Financiera Alba ha cumplido con las nuevas exigencias legales, puesto que está formada por tres Consejeros, dos de ellos independientes, y uno dominical, y el Presidente tiene la condición de independiente.

La composición de esta Comisión, a 31 de diciembre de 2015, era la siguiente: D. Carlos González Fernández, como Presidente, y D. Regino Moranchel Fernández y D. José Nieto de la Cierva, como vocales. Los Srs, González y Moranchel tienen la condición de Consejeros independientes y el Sr. Nieto de Consejero dominical. Asimismo, han formado parte de la Comisión durante el ejercicio: D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego (independiente) como Presidente, hasta final de septiembre, en que dimitió por razón de edad, y D. Nicholas Brookes (independiente), hasta el mes de junio, en que expiró su cuarto mandato como Consejero.

IV.- Funcionamiento y actividad

El funcionamiento interno de la Comisión de Auditoría se rige por lo previsto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y por lo establecido en los artículos 29 a 34 del Reglamento del Consejo de Administración, que regulan todo lo relativo a sus sesiones, convocatorias, quórum, adopción de acuerdos, actas, relaciones con el Consejo y con la Dirección de la Compañía, y las facultades para solicitar información sobre cualquier aspecto de la Compañía y para recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Durante el ejercicio de 2015 la Comisión de Auditoría ha celebrado ocho reuniones, en las que se ha trabajado, dentro de las funciones mencionadas anteriormente, en las áreas que a continuación se indican, y para las que ha dispuesto de la información y documentación necesaria:

- Revisión de la información financiera periódica para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Auditoría externa de las cuentas anuales.
- Sistema de identificación de riesgos y de control interno.
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna.

a) Revisión de la información financiera periódica

En relación con la información financiera periódica la Comisión de Auditoría ha analizado, previamente a su presentación, las informaciones financieras trimestrales y semestrales que se envían a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que se hacen públicas, así como los dípticos informativos complementarios que se publican, de acuerdo con las exigencias establecidas por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre (modificado por el Real Decreto 875/2015, de 2 de octubre), y por la Circular de la CNMV 1/2008, de 30 de enero (modificada por la Circular 5/2015, de 28 de octubre).

Al análisis mencionado colabora el Director Financiero de la sociedad, responsable de la preparación de la referida información, a efectos de explicar a la Comisión el proceso contable seguido para elaborar las citadas informaciones financieras, y las decisiones y criterios adoptados.

La Comisión dio su visto bueno a las citadas informaciones, previa la introducción de determinadas sugerencias planteadas por el mismo.

Asimismo, una reunión fue destinada al examen de las cuentas anuales, antes de su formulación por parte del Consejo de Administración.

b) Auditoría externa de las cuentas anuales y relaciones con los Auditores externos

Por lo que se refiere a la Auditoría externa, cabe mencionar que los Auditores asistieron a las reuniones de la Comisión de Auditoría en las que se examinaron la información financiera correspondiente al cierre del ejercicio 2014 y las cuentas anuales de dicho ejercicio. Los Auditores externos

informaron ampliamente sobre los trabajos de auditoría realizados, las cuestiones más importantes planteadas y los criterios seguidos. En particular, las cuentas anuales fueron objeto de un informe sin salvedades, sin que se advirtieran riesgos relevantes en la sociedad, y considerando adecuado el control interno de la compañía. Para la realización de sus funciones, los Auditores externos contaron con la colaboración de las personas responsables dentro de la Compañía. Asimismo, se explicó la planificación de los trabajos de auditoría para el ejercicio 2015.

Por otra parte, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría recibió la confirmación escrita de los auditores sobre su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas y emitió un informe expresando su opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

Asimismo, los auditores externos participaron en una reunión de la Comisión en la que se examinaron las novedades más relevantes de la Ley de Auditoría de Cuentas (Ley 22/2015, de 20 julio).

Dentro de esta área, también debe señalarse que el auditor actualmente designado lo fue en 2004 y que la última renovación se ha acordado para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

c) Sistema de identificación de riesgos y de control interno

En materia de sistema de identificación de riesgos y de control interno, debe resaltarse que la Dirección Financiera es la encargada, dentro de la Sociedad, del control interno de la misma, que cuenta con una serie de normas operativas que establecen los criterios de control interno. Estas normas se refieren, entre otras cuestiones, a: Contabilidad y Reporte, Inversiones y Desinversiones, Inversiones a Corto Plazo; Gestión de Inmuebles y Cuentas a Cobrar; Cuentas a Pagar y Relaciones con la CNMV.

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas competencias en esta materia y evalúa si la Compañía cuenta con organización, personal y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, y se le faculta para investigar cualquier aspecto del sistema de identificación de riesgos y de control interno que considere oportuno. A este respecto, cabe recordar que desde 2004, los Auditores externos han realizado un examen detenido del sistema de control interno de la Compañía, en varias ocasiones, del que ha resultado que, en su opinión, la misma dispone de un sistema de control interno satisfactorio, sin perjuicio de haber formulado algunas recomendaciones al respecto, que han sido asumidas.

En el año 2011, y siguiendo las recomendaciones del documento de la CNMV "Control interno sobre la información financiera en la entidades cotizadas" (Junio 2010) el Comité de Auditoría propuso, y el Consejo de Administración acordó, establecer un servicio de Auditoría Interna como instrumento para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas al Consejo de Administración

y a la Comisión de Auditoría, en relación con el control y gestión de riesgos y el seguimiento de los sistemas internos de información y control. Asimismo, se designó a la persona encargada de este servicio y se decidió contar con el apoyo de una firma de auditoría para el desarrollo de las funciones de la Auditoría Interna, labor que ha sido desempeñada por la firma Ernst & Young.

En relación con la Auditoría interna cabe mencionar, especialmente, que la misma cuenta con un Estatuto aprobado por el Consejo (modificado por acuerdo de 26 de octubre de 2015), que se ha elaborado un Mapa de Riesgos de la Compañía (a nivel inherente, residual y el grado de efectividad del control interno) –que ya ha sido revisado en dos ocasiones- y que la misma sigue el Plan de Actividades que aprueba la Comisión de Auditoría.

En el ejercicio 2015, la Auditoría interna ha llevado a cabo, dentro de su Plan de Actividades, la actualización de algunos procedimientos internos y ha realizado varias auditorías internas, concretamente, de los procedimientos que se consideraban más relevantes. Asimismo, en relación con el Manual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de la Compañía, durante 2015 se han seguido sus previsiones y se ha dado cuenta de ello a la Comisión de Auditoría que, por su parte, ha informado al Consejo del resultado de las auditorías internas y del seguimiento del SCIIF.

Asimismo, en 2015, siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, acordó establecer una Unidad de Control y Gestión de Riesgos como órgano asesor y de control al servicio de la Comisión de Auditoría, independiente respecto del negocio, y encaminado a velar por el establecimiento de un adecuado control y una eficiente y prudente gestión de los riesgos. El Estatuto de la Función de Control y Gestión de Riesgos se aprobó por el Consejo de Administración el 26 de octubre de 2015 y, además, se ha adoptado una Metodología de Gestión de Riesgos y Modelo de Seguimiento.

En este sentido, la Sociedad ha definido un Sistema Integrado de Gestión de Riesgos enfocado principalmente a: posibilitar la identificación y evaluación proactiva y eficiente de los riesgos a nivel de la Sociedad, así como su monitorización y seguimiento; integrar, coordinar y dirigir los distintos esfuerzos que, en materia de gestión de riesgos, realice la Sociedad; permitir obtener una aceptación responsable del riesgo y reforzar la responsabilidad del personal de la Sociedad; velar por que los sistemas de control estén alineados respecto a los riesgos reales de la Sociedad; y facilitar y agilizar la aplicación de las medidas correctoras.

Este Sistema Integrado de Gestión de Riesgos se ha implementado para mitigar los riesgos a los que se encuentra sometido el grupo, dada la naturaleza y grado de complejidad de sus operaciones y el entorno en el que se desenvuelve, y se materializa en tres elementos clave:

- El proceso continuo de gestión de riesgos, entendido como aquellas actividades realizadas por todas las personas de la Sociedad enfocadas a

identificar los eventos potenciales de riesgo que le pueden afectar, gestionar los riesgos identificados, y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la compañía. En este sentido, se ha actualizado el Mapa de Riesgos de la compañía y se han definido las Fichas de Riesgo para los riesgos de mayor criticidad.

- Un enfoque organizativo con roles y responsabilidades claramente definidos, de manera que, aunque la gestión integral de riesgos afecta e involucra a todo el personal de la Sociedad, los participantes principales son: los responsables de riesgos, la Unidad de Control y Gestión de Riesgos, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.

- Un modelo de seguimiento, que define y provee la información necesaria y puntual para que todos los participantes del proceso de gestión de riesgos puedan tomar decisiones informadas con respecto a los mismos.

La Comisión de Auditoría, dentro de este Sistema Integrado de Gestión de Riesgos tiene encomendada la función de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, evaluando si el grupo cuenta con organización, personal, políticas y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos y, en especial, los operativos, financieros y legales.

En relación con los procesos de gestión de riesgos, además de la Unidad de Control y Gestión de Riesgos mencionada, Corporación Financiera Alba dispone de procesos de cumplimiento normativo, que residen en las diferentes áreas operativas y de soporte, así como del Servicio de Auditoría Interna, antes mencionado.

Como conclusión de la labor desarrollada y de la organización establecida, durante el ejercicio 2015 no se ha detectado ninguna incidencia de relieve en relación con la identificación de riesgos y el control interno de la Compañía.

d) Cumplimiento normativo

Con relación al cumplimiento del ordenamiento jurídico y de la normativa interna, se realiza una exposición más detallada que en los puntos anteriores, puesto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.c) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría debe realizar un informe a este respecto.

En primer término, cabe señalar que la Sociedad, para asegurarse el cumplimiento de la normativa aplicable, dispone de una organización adecuada, en la que destaca la existencia de una Asesoría Jurídica, una Asesoría Fiscal y una Dirección Financiera que, cada una en su área de competencias, vela porque se respete la normativa vigente (externa e interna). Asimismo, en el ámbito del Consejo, su Reglamento prevé que la Secretaría se encargue de velar por la legalidad formal y material de sus actuaciones, por la regularidad estatutaria de las mismas y porque se respeten sus procedimientos y reglas de gobierno.

Por otra parte, entre las funciones de esta Comisión se encuentra la de velar por la existencia de un sistema interno eficaz para vigilar que la Compañía cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad, y comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurarse que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa interna. Asimismo, debe señalarse que a las reuniones de la Comisión asiste el Director Financiero encargado del control interno de la sociedad, que informa de los temas relativos a esta materia.

Por otra parte, como se ha venido indicando, la Sociedad cuenta con un Servicio de Auditoría Interna y con una Unidad de Control y Gestión de Riesgos, y se ha adoptado una Metodología de Gestión de Riesgos y Modelo de Seguimiento.

Además, durante 2015, la Sociedad ha adoptado o actualizado, previo informe de la Comisión de Auditoría, las siguientes políticas, previstas por diversas disposiciones o en recomendaciones de buen gobierno corporativo: Política de Gobierno Corporativo; Política de Responsabilidad Social Corporativa; Política de Comunicación; Política de Dividendos; Política de Autocartera; Política de Inversiones; Política Fiscal; Política de Remuneraciones del Consejo; Política de Selección de Candidatos a Consejeros; Política de Gestión de Riesgos; y Política de Prevención Penal y contra el Fraude.

En cuanto a la existencia de procedimientos internos, tal y como se ha mencionado, la Sociedad cuenta con una serie de normas operativas que establecen los criterios de control interno, así como con los Manuales del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la Compañía, de Metodología de Gestión de Riesgos y Modelo de Seguimiento, y de Prevención de Delitos.

Por otra parte, en 2011 se aprobó un Código Ético y de Conducta y la Política Prevención Penal y Contra el Fraude, y se actualizó el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores (este último ha sido actualizado, nuevamente, durante 2013, para adoptar los criterios de la CNMV en relación con la operativa discrecional de la autocartera).

En la cita normativa interna se prevén los correspondientes órganos de control y seguimiento y, en Código Ético y de Conducta, se regula un cauce confidencial de denuncias cuyo ámbito de aplicación comprende, actualmente, cualquier actuación supuestamente ilegal o contraria a lo previsto en el propio Código.

Durante 2015, se han cumplido estas normas internas y no se han detectado irregularidades en relación con las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión considera que la Sociedad dispone de una organización adecuada y de un cuadro normativo suficiente para asegurar el cumplimiento de la normativa –interna y externa- aplicable.

En relación con esta área de actuación, la Comisión de Auditoría también examinó el proyecto de Informe Anual de Gobierno Corporativo -que posteriormente fue aprobado por el Consejo de Administración-, y el Informe preparado por el Órgano de control previsto en el Reglamento Interno de Conducta, sobre las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo (todos ellos referidos al ejercicio 2014).

Por otra parte, dentro de esta área de cumplimiento normativo, también cabe hacer referencia al examen de las operaciones vinculadas con Consejeros, accionistas significativos o sus representantes, o con personas a ellos vinculadas, o con sociedades participadas ("operaciones vinculadas"), que han sido informadas favorablemente, al reunir las condiciones para ello.

Una referencia específica cabe hacer al seguimiento del riesgo fiscal, que ha dado lugar a que en la Comisión de Auditoría se haya examinado la situación fiscal de la compañía, con referencia a sus obligaciones fiscales, en general, a los aspectos más relevantes en relación con el Impuesto de Sociedades, al IVA a la Imposición local, y al cumplimiento de las diversas obligaciones informativas.

Finalmente, la Comisión de Auditoría ha seguido el funcionamiento de la página web de la compañía, que se modificó como consecuencia de la aprobación de la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV, y que se encuentra plenamente adaptada a las disposiciones en vigor.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Auditoría considera que el cumplimiento por parte de la Sociedad de la normativa, en general, y de relativa, en particular, al buen gobierno corporativo, es satisfactorio, cumpliéndose con las exigencias normativas y recomendaciones actualmente aplicables.

Madrid, 25 de febrero de 2016